

RESOLUCIÓN N° 058 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 12 JUL 2016

VISTOS:

El Memorando N° 177-2016-INVERMET/UCO, del Coordinador General de Obras sustentado en el Informe N° 050-2016-INVERMET/UCO-LWRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, en virtud a la Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 026-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Supervisor Jiménez, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV.PLÁCIDO JIMÉNEZ, TRAMO: VÍA EVITAMIENTO-JR.ANCASH, DEL CERCADO DE LIMA Y EL DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" (SNIP N° 238291);

Que, mediante el Informe N° 050-2016-INVERMET/UCO-LWRRA, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia del Coordinador General de Obras, según se infiere del contenido del Memorando N° 177-2016-INVERMET/UCO, se liquida el contrato por un monto autorizado de S/. 164,159.03 y un saldo a favor de la supervisión de S/. 10,924.04;

Que, se cuenta con el visado del Área de Contabilidad otorgando conformidad a la parte financiera de la Liquidación adjunta;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, el artículo 179° de su Reglamento, disponen que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días

siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 026-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Supervisor Jiménez, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV.PLÁCIDO JIMÉNEZ, TRAMO: VÍA EVITAMIENTO-JR.ANCASH, DEL CERCADO DE LIMA Y EL DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" (SNIP N° 238291); hasta por el monto autorizado de S/. 164,159.03 y un saldo a favor de la supervisión de S/. 10,924.04; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto elaborado por la Coordinación General de Obras, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

OBRA : Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Plácido Jiménez, Tramo Vía Evitamiento – Jirón Ancash, del Cercado de Lima y el Distrito El Agustino, Provincia de Lima - Lima"

COD. SNIP : 238291

CONTRATO N° : 026-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	MONTO TOTAL (S/.)
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	Por Contrato Principal	136,694.92	24,605.08	161,300.00
	Reajuste	2,428.00	431.03	2,859.03
	Total Autorizado por Contrato Principal	139,122.92	25,036.11	164,159.03
1.1.2	Por Prestaciones Adicionales			
	Mayores Gastos p/Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizado por Adicionales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL AUTORIZADO			164,159.03
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	Por Contrato Principal			
	Pago por Informe de Diagnóstico	6,834.75	1,230.25	8,065.00
	Informe Mensual N° 01 (Nov-2014)	27,338.98	4,921.02	32,260.00
	Informe Mensual N° 02 (Dic-2014)	28,250.28	5,085.05	33,335.33
	Informe Mensual N° 03 (Ene-2015)	28,250.28	5,085.05	33,335.33
	Informe Mensual N° 04 (Feb-2015)	25,516.38	4,592.95	30,109.33
	Pago por Recepción de Obra	13,669.49	2,460.51	16,130.00
	Pago por Liquidación de Obra	0.00	0.00	0.00
	Total Pagado por Contrato Principal	129,860.16	23,374.83	153,234.99
1.2.2	Por Mayor Prestaciones de Servicios			
	Mayores Gastos p/Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Total Pagado por Mayores Prestaciones	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO			153,234.99
	TOTAL ((AUTORIZADO) – (PAGADO))			10,924.04
2.0.0	PENALIDADES			
2.2.1	Autorizado *			3,006.72
2.2.2	Pagado			0.00
	TOTAL PENAL = (AUTORIZ) – (PAGAD.)			3,006.72
3.0.0	RETENCIONES			
	Concedido			0.00
	Retenido (10% Garantía Fiel Cumplimien.)			16,130.00
	TOTAL RETENIDO			16,130.00

* La penalidad aplicada es por el concepto de retraso en la presentación de la valorización correspondiente al mes de marzo del 2015 y por el adicional N° 01.



CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SALDO DEL SUPERVISOR

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
1	SALDO PENDIENTE		
	Pago por Aprobación de Liquidación de Obra.		6,834.76
	IGV		1,230.25
2	REAJUSTE DE PRECIOS		
	Reajustes		2,428.00
	IGV		431.03
	TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR		10,924.04
3	PENALIDADES		
	Penalidad	3,006.72	
4	RETENCIONES		
	Retención 10% por Fiel Cumplimiento de Contrato		16,130.00

